



**CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA**



**SITUACIÓN DE LAS PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS
EN VENEZUELA**

NOVIEMBRE 2020

CONTENIDO

01 LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA: UNA LABOR DE RIESGO

PAG. 4

02 CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS Y DE LA ACCIÓN HUMANITARIA

PAG. 8

03 MIRADA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 12

04 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 15

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró 33 nuevos ataques e incidentes de seguridad durante el mes de noviembre de 2020 en Venezuela.

Avanza la criminalización a la defensa de derechos humanos y trabajo humanitario como Política de Estado.

Se agudizan las acciones represivas con el fin de obstaculizar el trabajo de las organizaciones y de defensores, quienes son calificados por el Estado como enemigos internos.

El mes de noviembre se caracterizó por el recrudecimiento de las acciones represivas en contra de las organizaciones que emprenden labores humanitarias, aumentando los actos de intimidación y hostigamiento, así como también se implementaron mecanismos para obstaculizar la labor de quienes defienden derechos. Asimismo, aumentaron las amenazas de aprobación de leyes de cooperación para regular y sancionar a ONG.

En un contexto de Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, el Estado continua profundizando el control social y el autoritarismo, argumentando las facultades dadas por el estado de alarma vigente desde el 13 de marzo de 2020.

En el ámbito de una crisis social y política de la magnitud de la experimentada en Venezuela, el trabajo de las organizaciones y personas que defienden derechos humanos es indispensable para velar por la dignidad de los ciudadanos y proteger a las víctimas frente a la impunidad y las afectaciones sufridas. Sin embargo, la respuesta opresiva contra el derecho a defender derechos humanos genera mayor desprotección y representa un incumplimiento a sus obligaciones internacionales de proteger, respetar y garantizar derechos.

**ATAQUES
NOVIEMBRE
DEL 2020**



33 ATAQUES

PAG

3

01 LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA: UNA LABOR DE RIESGO

Defender y exigir derechos humanos en Venezuela y acompañar a las víctimas de los abusos del Estado en sus procesos de búsqueda de verdad, justicia, reparación es una labor de alto riesgo. La respuesta del Estado es cada día más represiva y violenta, más de 10 leyes restrictivas, instrumentos y mecanismos fácticos creados con el fin de limitar el trabajo de defensa facilitan la criminalización basada en la lógica del enemigo interno.

Las medidas impuestas complejizan la posibilidad de defensa de derechos humanos de forma libre y segura. Se ha construido un entorno adverso, hostil y cada vez más restrictivo para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos y quienes desempeñan esta labor se exponen a graves riesgos que comprometen la operatividad de sus organizaciones, su vida e integridad.

La ausencia de espacios cívicos y democráticos que garanticen las libertades fundamentales, el deterioro de la situación social y el colapso de servicios básicos, sumado a la inexistencia de una política pública y de mecanismos que promuevan la defensa de derechos humanos conforme a su reconocimiento en el derecho internacional, ponen de manifiesto la falta de condiciones para defender derechos en el país sin temor a represalias y ataques.

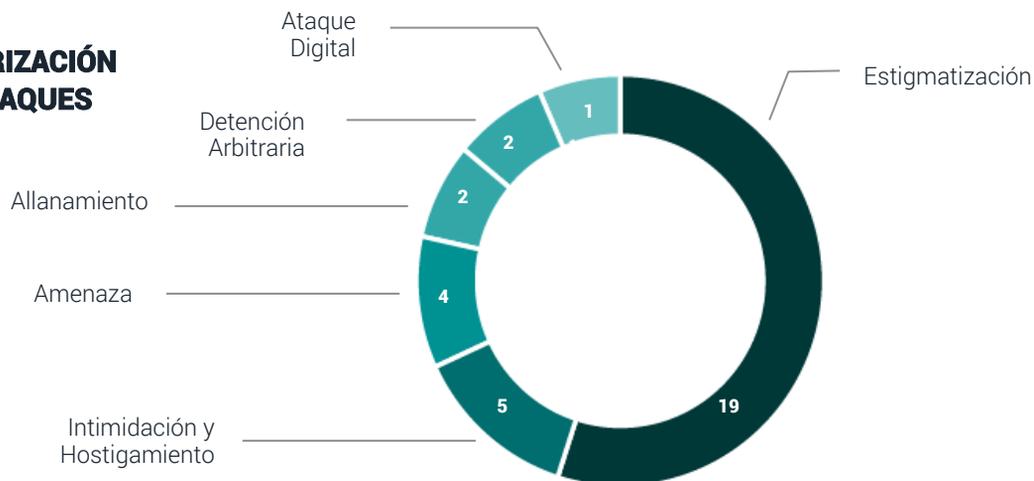
Asimismo, el quiebre institucional y la falta de independencia de poderes contribuyen a la criminalización de la defensa de derechos humanos y promueven la impunidad frente a los abusos cometidos contra los defensores, evidenciando la falta de condiciones para ejercer acciones legítimas que procuren la protección de los derechos de la población.

Resaltamos que a pesar de las adversidades y los distintos riesgos enfrentados, las personas y organizaciones siguen elevando su voz con denuncias, incidencia ante los sistemas internacionales de protección y la comunidad internacional, haciendo exigencias para la implementación de correctivos y medidas para atender y procurar respuestas a las violaciones existentes y contribuir a la materialización de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

33 nuevos ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de noviembre evidencian el afianzamiento de la Política de Criminalización en contra de quienes exigen y defienden derechos y contra aquellos que realizan acciones humanitarias.

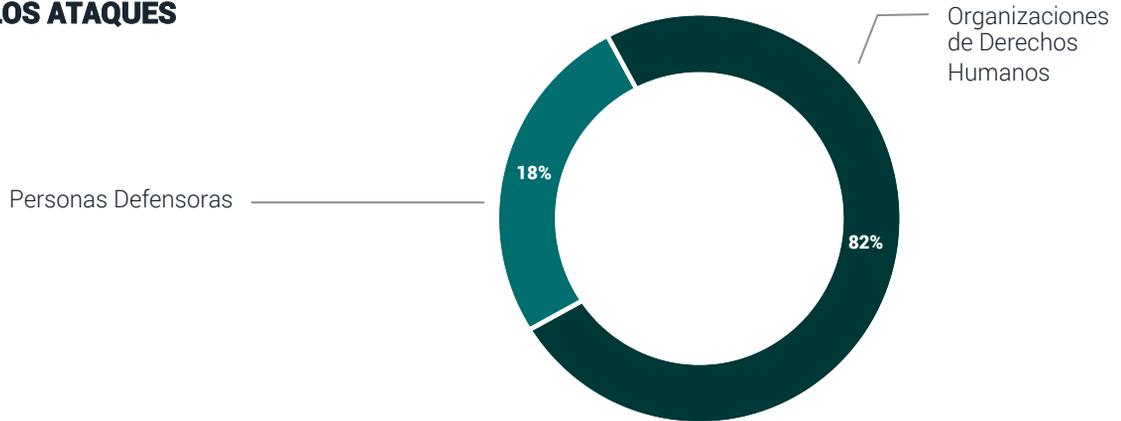
Los 33 hechos registrados en el período objeto de estudio se caracterizaron por:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



Del total de los ataques documentados en noviembre, 27 estuvieron dirigidos contra las organizaciones derechos humanos y organizaciones que realizan acciones humanitarias. Mientras que 6 de los hechos fueron individualizados contra personas defensoras de derechos humanos.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES



La estigmatización continúa siendo el principal mecanismo utilizado por el Estado para criminalizar y amedrentar a quienes defienden y exigen derechos humanos. Durante el mes de noviembre se registró un incremento de acciones más violentas como parte de la Política de Criminalización.

La criminalización de la cooperación internacional se mantiene como el principal ataque contra las organizaciones, quienes son difamadas y su trabajo desacreditado bajo el amparo de la *Doctrina de la Seguridad Nacional*. Funcionarios en distintos niveles del Estado hacen uso de discursos ofensivos y de odio, incentivando la criminalización y promoviendo ataques contra las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos.

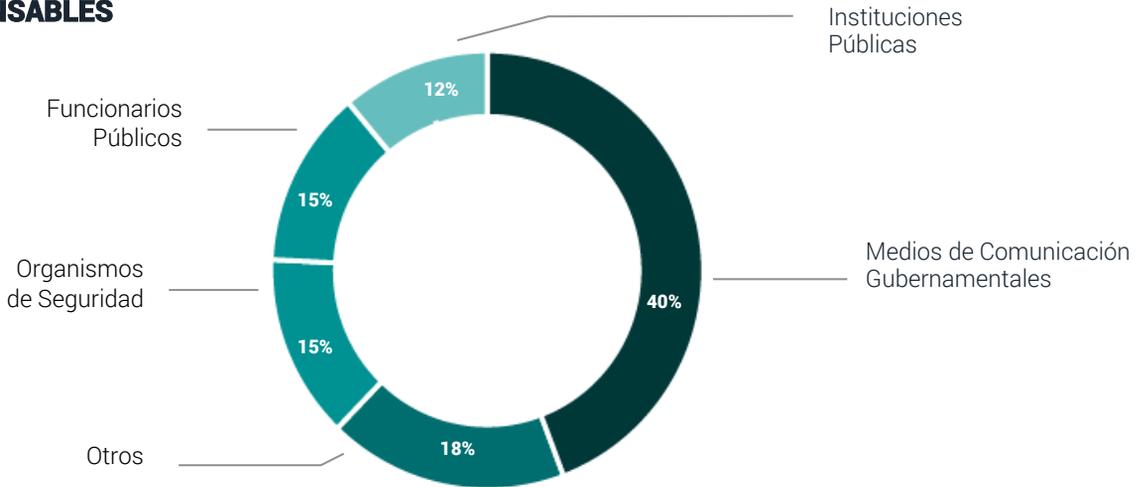
En el período objeto de estudio se intensificaron los llamados a fiscalizar e implementar controles financieros a las organizaciones de derechos humanos, tanto nacionales como las no domiciliadas en el país por ser consideradas “agentes extranjeros” o “promover el intervencionismo. Asimismo, se mantuvo la descalificación de las organizaciones señalándolas de promover el intervencionismo, la desestabilización del país y de estar asociadas a la oposición política, entre otros.

La violencia estatal escenificada en la ejecución de allanamientos, detenciones arbitrarias y actos de intimidación, estigmatización y hostigamiento evidencia que la Política Criminalización deriva en la materialización de agresiones y riesgos que comprometen y afectan gravemente la vida, integridad y libertad personal de quienes defienden derechos humanos, así como la operatividad de las organizaciones.

Reiteramos la preocupación expresada por el CDJ sobre el perfeccionamiento de las medidas y planes establecidos para ser ejecutados en el marco del Sistema de Protección para la Paz (SP3) y la actuación de las estructuras que lo componen conforme al llamado a actuar de la *Furia Bolivariana*, la aplicación de la “inteligencia social” y la protección de la nación de supuestos “enemigos de la patria” para el ejercicio de control social, afianzamiento del autoritarismo y afectación al trabajo de defensa de derechos humanos y ejercicio de acción humanitaria.

Responsables

Los principales responsables de los ataques e incidentes documentados en el mes de noviembre fueron:

RESPONSABLES

02 CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS Y DE LA ACCIÓN HUMANITARIA

Las organizaciones de derechos humanos y la acción humanitaria permanecen bajo ataque del Estado. Tras la resolución adoptada el pasado mes de octubre mediante la cual el Ministerio de Relaciones Interiores y el Ministerio de Relaciones Exteriores, establecieron nuevas medidas relacionadas al registro y reconocimiento de organizaciones de derechos humanos no domiciliadas en Venezuela, fundamentándose en la presunta “lucha” contra actividades ilícitas, tales como el terrorismo, el tráfico ilícito de drogas y demás actividades que se consideren puedan resultar en delincuencia organizada¹, han aumentado las agresiones contra las organizaciones venezolanas, especialmente las que realizan labores humanitarias.

Las medidas de vigilancia, intimidación y hostigamiento han aumentado posterior a la publicación de la citada resolución, así como los intentos por vincular y calificar el trabajo de las organizaciones en Venezuela como ilícito, en virtud de la estigmatización sistemática existente desde hace varios años, la cual califica el trabajo de documentación y denuncia en materia de derechos humanos de estar relacionado al terrorismo, la delincuencia organizada y la desestabilización del país.

Como parte del afianzamiento de la criminalización el 04 de noviembre de 2020, por tercera vez en el año, el presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, funcionario Diosdado Cabello, durante la transmisión de su programa semanal *Con el Mazo Dando*, amenazó con la aprobación de una "ley severa para las ONG" con el fin de regular la cooperación internacional. Indicó que el instrumento contemplaría la prohibición de la entrega de recursos a organizaciones de derechos humanos en el país, añadiendo que dicha ley es una "tarea pendiente". Su declaración precisó que es *"tarea pendiente para la bancada revolucionaria aprobar leyes que traten de condenar el tema de la entrega de recursos por parte de potencias extranjeras a partidos políticos y ONG en Venezuela. Que los responsables de recibir ese dinero asuman las responsabilidades que les corresponden y el Estado venezolano cumpla. Entonces nosotros vamos a cumplir esta orden que el comandante dio el 23 de noviembre de 2010 al Palacio Federal Legislativo. Vamos muy atrasados"*².

Estas declaraciones se repitieron en fecha 18 de noviembre de 2020, Diosdado Cabello, (durante la transmisión de su programa semanal *Con el Mazo Dando*) amenazó nuevamente con la aprobación de una ley para controlar a las ONG, como parte de la sistematización de la criminalización a las organizaciones de derechos humanos que reciban financiamiento extranjero. Con la difusión de un video del fallecido ex presidente Hugo Chávez en el que identificaba a las organizaciones como “lacayos vende patria”, el funcionario expresó, entre otras cosas que las ONG son “*enemigos de la patria*”, que “(...) *han llamado a invasiones (...)*”; “(...) *Son enemigos de la patria y como tales deben ser tratados. Quien llama a que invadan su propio suelo donde nació es un vende patria (...)*”³. Además, en la alocución se pretende vincular el recibimiento de cooperación internacional de las organizaciones con los partidos políticos de oposición y sus acciones, para cuestionar o deslegitimar la independencia del trabajo de defensa de derechos humanos.

Asimismo, en relación con las declaraciones de Cabello, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (Sudeban) ordenó, a través de la circular SIB-DSB-CJ-OD-06524, a los bancos establecer y fortalecer medidas de monitoreo a las actividades bancarias de las Organizaciones No Gubernamentales con el fin de identificar quienes reciben y envían fondos a las organizaciones y “detectar” actividades inusuales como legitimización de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva⁴. Esta circular, cónsona con lo establecido en la Resolución adoptada en octubre, permite el monitoreo y fiscalización de cuentas bancarias de ONG y organizaciones sin fines de lucro, que sean consideradas sospechosas de estar vinculadas con actividades ilícitas o de terrorismo.

³Con el mazo dando. 18.11.20. Minutos 1:14:29 – 1:18:46. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=hw86eqoJ0kY>

⁴Circular SIB-DSB-CJ-OD-06524 del 20 de noviembre: <http://www.mppof.gob.ve/wp-content/uploads/2020/11/COMUNICADO-SUDEBAN-EMPRESA-TODO-TICKET-FINAL.pdf>

La noticia fue replicada en la página de Con el Mazo Dando: <https://www.conelmazodando.com.ve/sudeban-exhorto-a-los-bancos-a-monitorear-transacciones-con-airtm>

Estas nuevas medidas se alinean además con la creación del Cuerpo Nacional Antiterrorismo conforme a la Gaceta Oficial N° 41.828⁵, en seguimiento de los lineamientos del Plan de la Patria 2019-2025, este cuerpo estaría facultado para la realización de operaciones tácticas, de inteligencia y contrainteligencia para la prevención de delitos de corrupción, delincuencia organizada, narcotráfico y terrorismo y podrá realizar operaciones tácticas necesarias para “prevenir, reprimir, neutralizar y combatir” estos delitos. El instrumento en sus artículos 4.5 y 4.7 otorga una amplitud de facultades discrecionales dadas al organismo para poder fiscalizar, allanar, investigar y detener a las personas que consideren como terroristas, dichos preceptos pueden tener un impacto negativo en el trabajo de los defensores y ser utilizados para criminalizarles debido a su calificación como enemigos internos del Estado, y por recibir cooperación internacional.

Como parte del escenario descrito, varios de los ataques documentados en el período objeto de estudio ponen de manifiesto un entorno cada vez más restrictivo para el ejercicio del derecho a la defensa de derechos humanos y con mayor énfasis a la realización de acciones humanitarias. Las nuevas medidas impuestas y las amenazas provenientes de altos funcionarios del Estado han derivado en el incremento los ataques a las organizaciones. Un ejemplo de las organizaciones afectadas es el caso de Alimenta la Solidaridad, organización que durante el mes de noviembre se enfrentó a una serie de actos de intimidación, hostigamiento, obstaculizaciones y agresiones por su labor⁶.

Desde el CDJ elevamos las alarmas ante el uso que pueda darse a los mecanismos descritos, en virtud de los antecedentes de limitaciones, injerencias arbitrarias y obstaculizaciones a las organizaciones que documentan, denuncian y asisten víctimas de violación de derechos humanos y realizan acción humanitaria en el país.

Hacemos un llamado al cese de la criminalización y a la protección efectiva de quienes defienden y exigen derechos humanos.

⁵Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.828 del 27 de febrero de 2020. En: http://spgo.in.imprenanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi?Documento=T028700032593/0&Nombrehd=spgo.in&CodAsocDoc=2097&Sesion=314179497

⁶Comunicado de Alimenta la Solidaridad y Caracas mi Convive. 25.11.20. Disponible en: <https://twitter.com/MiConvive/status/1331677904812593154>

03 **MIRADA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA**

Frente a la política sistemática de criminalización los organismos internacionales de protección de los derechos humanos y organizaciones internacionales cuyo mandato se especializa en protección, continúan en contacto con las organizaciones y personas víctimas de estos hechos, su trabajo de monitoreo sobre la situación de defensores continúa y dada la gravedad de la misma se mantienen los pronunciamientos condenando las afectaciones del derecho a defender derechos en el país y haciendo llamados al cese de la criminalización y a no obstaculizar o afectar su labor.

Por otra parte, en el marco de las actividades desarrolladas por el Centro para los Defensores y la Justicia, con el fin de promover espacios con expertos internacionales y defensores venezolanos para debatir sobre el rol y trabajo de quienes defienden derechos humanos en Venezuela y promover su protección efectiva, llevamos a cabo el 10 de noviembre el tercer panel del ciclo de conversatorios “Defender Derechos Humanos en Venezuela durante la pandemia por Covid-19 y la Emergencia Humanitaria”⁷. Donde se contó con la participación de los Expertos Internacionales Irina Tabirta, de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Equipo de Sociedad Civil, División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Tratados Derechos Humanos y Francisco Quintana, Director de Programa para la Región Andina, Norteamérica y el Caribe del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional -CEJIL, así como con la participación de las Expertas y defensoras venezolanas Rocío San Miguel, Presidenta de Control Ciudadano para la Seguridad, la Defensa y la Fuerza Armada Nacional – Control Ciudadano; y Katherine Martínez, Directora General de Prepara Familia.

⁷Centro para los Defensores y la Justicia ONG: Defender derechos humanos en Venezuela durante la pandemia por COVID-19 y la Emergencia Humanitaria. 10.11.2020. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=3yVUOYimDtg&feature=youtu.be>

Los panelistas expusieron sobre el funcionamiento de los mecanismos de la organización de las Naciones Unidas en la esfera del Consejo de Derechos Humanos y de los Órganos de Tratados con los cuales pueden cooperar los defensores de derechos humanos. Igualmente se debatió sobre los desafíos y retos adicionales globales, regionales y nacionales a los cuales se enfrentan quienes defienden derechos producto de la pandemia por el Covid-19. Asimismo, se disertó sobre la necesidad y la importancia del reconocimiento y garantía del derecho a defender derechos humanos en Venezuela y sobre estrategias para proteger eficazmente a quienes exigen y defienden derechos.

Finalmente fueron resaltados los retos particulares y adicionales que enfrentan los defensores venezolanos producto de la pandemia por el Covid-19, la cual se ha sumado a una grave situación de violación de derechos humanos preexistente enmarcada en una Emergencia Humanitaria Compleja.

Desde el CDJ reiteramos nuestro compromiso de generar espacios de incidencia y fortalecimiento de capacidades para el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela en virtud de promover la construcción de entornos propicios y seguros para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

Defender derechos humanos en Venezuela durante la pandemia por COVID-19 y la Emergencia Humanitaria en Venezuela.



Centro para los Defensores y la Justicia
centrodefensores@gmail.com
@DefensoresDDHH_
@centrodefensores
#HablemosDDHH



PAG

14

#HABLEMOSDDHH

04

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las nuevas acciones tomadas durante el mes de noviembre por el Estado evidencian la institucionalización de la *Doctrina de la Seguridad Nacional* que sitúa a quienes defienden y exigen derechos humanos como “enemigos internos” que deben ser neutralizados.

Las medidas legales y fácticas impuestas han perfeccionado la Política de Criminalización de la defensa de derechos humanos y la estigmatización a quienes la ejercen. El derecho a defender derechos humanos de forma libre y sin represalias se ve amenazado por mayores restricciones y obstáculos, acciones que se suman a la precariedad de los servicios básicos y condiciones sociales que afectan y condicionan aún más el trabajo de los defensores y la plena operatividad de sus organizaciones.

La cooptación institucional y la falta de independencia de poderes facilita la represión en distintos niveles del Estado y los organismos nacionales que deberían pronunciarse en favor de la promoción del trabajo de los defensores, se mantienen silentes frente a las agresiones contra defensores y algunos se suman a los actores responsables, por acción u omisión de la Política de Criminalización.

En un contexto cada día más adverso para la defensa de derechos humanos, el CDJ continúa acompañado, documentando y denunciando las agresiones contra los actores humanitarios, defensores de la salud, líderes sindicales, líderes sociales y organizaciones que realizan acciones de documentación, denuncia y difusión de las violaciones a derechos humanos y crímenes cometidos en Venezuela.

Reiteramos nuestro llamado a los distintos mecanismos creados para proteger a las personas defensoras de derechos humanos tanto en el seno de las Naciones Unidas como del Sistema Interamericano a exhortar al Estado venezolano a cesar la Política de criminalización. Defender derechos y realizar acción humanitaria no es delito.

Ante la desprotección y riesgos a los cuales se enfrentan las personas y organizaciones que defienden derechos humanos continuaremos trabajando en la construcción de entornos propicios y seguros, que permitan que el derecho a defender derechos humanos pueda ser ejercido sin injerencias arbitrarias y sin represalias. Procurando sean generados espacios que garanticen la libertad de asociación, manifestación, transparencia y libertad de opinión y expresión.

Desde el CDJ reafirmamos nuestro compromiso por la aplicación efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; conocida como la Declaración de Defensores, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

PAG

16

#HABLEMOSDDHH

TW @DEFENSORESDDHH_
IG @centrodefensores
centrodefensores@gmail.com

